

**Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

31

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50091/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488-2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022.

II. Resolución de la directora general de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Consta en el expediente cuantificación económica de la plaza, así como relación de documentos contables.

IV. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 17 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización relativo a las bases específicas aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la normativa, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por sus Disposiciones Adicionales sexta y octava.

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488-2022, de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022, así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre, por la que se determinan las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos competentes se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de veinte (20) días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente informe es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, acompañándose a este expediente la cuantificación y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo de estabilización son las siguientes:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica

1.1. Clase Técnica Auxiliar

Grupo/subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C1	Delineante	8	1AET282	1AET287
			1AET284	1AET288
			1AET285	1AET291
			1AET286	1AET292

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de fecha 25 de mayo 2022, rectificada mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 de 8 de junio de 2022.

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.

2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.

3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.

2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de diciembre de 2022, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo, esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, mediante concurso, por importe de seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (679,58 euros), según se detalla a continuación y por un día – 30 de diciembre de 2022:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Descripción	Importe
220220050855	RC	2022 01005 15101 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	54,40
220220050858	RC	2022 01005 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	21,97
220220050859	RC	2022 01005 15101 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	29,83
220220050860	RC	2022 01005 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	54,96
220220050861	RC	2022 01005 15101 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,73
220220051577	RC	2022 01005 15102 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	54,40
220220051578	RC	2022 01005 15102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	21,97
220220051579	RC	2022 01005 15102 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	29,83
220220051580	RC	2022 01005 15102 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	54,96
220220051581	RC	2022 01005 15102 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,73

220220051583	RC	2022 03016 15320 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	27,20
220220051584	RC	2022 03016 15320 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,98
220220051586	RC	2022 03016 15320 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	14,92
220220051587	RC	2022 03016 15320 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,48
220220051588	RC	2022 03016 15320 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,37
220220051591	RC	2022 04026 93200 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	27,20
220220051592	RC	2022 04026 93200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,98
220220051593	RC	2022 04026 93200 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	14,92
220220051594	RC	2022 04026 93200 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,48
220220051595	RC	2022 04026 93200 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,37
220220051597	RC	2022 04028 93300 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	27,20
220220051598	RC	2022 04028 93300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,98
220220051599	RC	2022 04028 93300 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	14,92
220220051601	RC	2022 04028 93300 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,48
220220051602	RC	2022 04028 93300 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,37
220220051606	RC	2022 05040 92310 12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	27,20
220220051607	RC	2022 05040 92310 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,98
220220051608	RC	2022 05040 92310 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	14,92
220220051609	RC	2022 05040 92310 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,48
220220051610	RC	2022 05040 92310 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,37
TOTAL RETRIBUCIONES				679,58

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, mediante concurso, por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de ciento setenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (175,68 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Descripción	Importe
220220050854	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	43,92
220220051575	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	43,92
220220051582	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	21,96
220220051590	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	21,96
220220051596	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	21,96
220220051604	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	21,96
TOTAL SEG. SOCIAL				175,68

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. De la Resolución dictada deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al

de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Resolución 29014/2019, de 26 de junio), María Candelaria González Jiménez

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez